



ACUERDO DE TRANSFERENCIA

Reunidas AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., en adelante denominada "AySA", con domicilio en Tucumán 752, piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Carlos Humberto BEN, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la "UNIVERSIDAD", con domicilio en Viamonte 430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector, Médico Veterinario Rubén HALLU, y la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante la "ACUMAR", representada en este acto por su Presidente, Dr. Homero BIBILONI, con domicilio en San Martín 451 piso 1º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifiestan: -----

Que en el fallo de fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que la Autoridad de la Cuenca quedaba obligada a cumplir con un programa que debía perseguir tres objetivos simultáneos consistentes en: 1) la mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) la recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelo); 3) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción. Todo ello sin desmedro de que el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son igualmente responsables en modo concurrente con la ejecución de dicho programa.----

Que de manera concordante con los objetivos que deben guiar el programa impuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a las instancias de gobierno de las jurisdicciones involucradas y las previsiones contenidas en la Ley 26.168; se entiende



pertinente el desarrollo de un proyecto urbano que abarque ambas márgenes del río Matanza – Riachuelo, que también considere las distintas tareas, proyectos y actividades desarrolladas en dicha zona por cada una de las jurisdicciones que constituyen la ACUMAR, de forma tal de asistir en la formación de una visión acabada, y que permita diseñar la integración costera y el tratamiento del camino de sirga de ambas márgenes.-----

Que es pretensión de las partes avanzar en el gradual logro de los objetivos ambientales, lo que conllevará la prevención y recomposición del daño a partir de la concreción de las propuestas de mejoras que dicho proyecto se propone brindar, constituyéndose así en un adecuado complemento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo, en cuyo marco se desarrollará.-----

Que a efecto de concretar los objetivos antes expuestos, con fecha 16 de marzo del 2010 se suscribió un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A y la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, para prestar Cooperación y Asistencia Técnica por parte de la UNIVERSIDAD a AYSA para la realización del Proyecto Urbano – Ambiental de los Márgenes del Río Matanza – Riachuelo/Camino de Sirga, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo.-----

Que a los fines de la prosecución de lo establecido en el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, las partes convienen celebrar el presente acuerdo de transferencia, conforme las siguientes cláusulas:-----



CLÁUSULA PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", "AySA" y la "ACUMAR", acuerdan que todos los derechos y obligaciones contractuales conferidos a "AySA" por el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre "AySA" y la "UNIVERSIDAD" con fecha 16 de marzo de 2010, serán transferidas a la "ACUMAR" a partir de la firma de la presente acta complementaria.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio legal, en los descriptos más arriba, donde se darán por válidas las notificaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los días 26 del mes de agosto de 2010.-----

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO